



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 117.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL MINISTRO CELSO SANTIAGO RIQUELME MENDIETA.**

Asunción, 6 de febrero de 2019

**VISTAS:** La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/VE/1/N° 032/2019, de fecha 28 de enero de 2019, por medio de la cual el Ministro Celso Santiago Riquelme solicita un reembolso por los gastos efectuados en concepto de gastos de operación y mantenimiento, derivados del cierre de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual eleva a consideración de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos la Rendición de Cuentas pertinente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar la suma de USD 8.107.- (Dólares Americanos ocho mil ciento siete) a favor del Ministro Celso Santiago Riquelme Mendieta, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento correspondiente a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Bolivariana de Venezuela, con motivo de los gastos que tuvieron lugar en relación con el cierre de la citada Representación Diplomática.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_